



# Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2018

Visto, el Expediente N° 11052-18;

### CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales es, establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y deroga la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el literal a) del numeral 6.1.3 en la cual se establece que "se emitirá Resolución de alta, cuando la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad se produzca como consecuencia de: fabricación de Bienes...", definiéndose en el numeral 6.1.1, que "el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad...";

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; señala respecto al Informe Técnico para la Alta que: "para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N°3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal...";

Que, con Informe N°031-OL-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 25 de julio 2018, la Jefa de la Oficina de Logística -anexando el Informe N° 041-ECP-HONADOMANI-SB-18, de fecha igual fecha, emitido por la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, la relación de bienes muebles fabricados, bienes que son de Cuenta Contable 91050303 del 2018, el proyecto de resolución y la Nota Informativa N°1178-OEPE-N°25-UC-HONADOMANI.SB.2018, de fecha 5 de julio de 2018, que suscriben el Jefe de la Unidad de Costos y la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite los costos de productos terminados del servicio de carpintería del Hospital, actividades correspondientes al mes de mayo de 2018, de conformidad con el sistema integrado de gestión administrativa (SIGA) y costeadas de acuerdo a la



Metodología del Costo variable; solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración se expida el correspondiente acto resolutivo aprobando el Alta por la causal de fabricación de bienes muebles;

Que, mediante Nota Informativa N°273-2018-OAJ-HONADOMANI-SB-18, de fecha 2 de agosto de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica formula observaciones las cuales son devueltas debidamente subsanadas mediante Nota Informativa N°1912-OL-146-ECP-HONADOMANI-SB-18, de fecha 10 de agosto de 2018, suscritas por la Jefa de la Oficina de Logística y del Equipo de Control Patrimonial, adjuntando las subsanaciones;

Que, mediante Memorando N°1005-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica del HONADOMANI-SB proceda con proyectar la respectiva Resolución Administrativa para el alta de Bienes Muebles por la Causal de Fabricación de Bienes Muebles;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, en vía de regularización el **Alta** de los Bienes Muebles que se describen a continuación, por la causal de fabricación de bienes, establecida en el literal a) del numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, actividades correspondientes al mes de mayo de 2018, como sigue:

CUENTA CONTABLE : 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

N°	Denominación	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Casillero de Melamina	04	S/ 273.77	S/ 1,095.08
2	Módulo de Melamina P/Impr	01	S/ 172.86	S/ 172.86
				S/1,267.94

**Artículo Segundo.- Disponer** al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística proceda a incorporar en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Bienes Muebles; de igual modo, remitirá copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo Tercero.- Disponer a** la Oficina de Economía las acciones administrativas, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital.

**Artículo Cuarto.- Disponer** la remisión de un ejemplar de la Resolución y del expediente a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 039 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2018

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal de la Institución y en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese**



ASL/MMLI/RPAC/mchb  
CC. OL  
UCP  
OAJ  
OE  
OEI  
OCI  
Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CNP 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
*[Signature]*  
SR. MARCIAL ALVAREZ VEGA  
FEDATARIO  
Reg. N° 087 Fecha 01 OCT. 2018

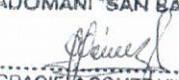
Instituto de Gestión de Servicios de la Salud  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
5 OCT. 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:10 Firma: *[Signature]*

ANEXO Nº 1

RELACION DE LOS BIENES ELABORADOS POR EL SERVICIO DE CARPINTERIA

CUENTA CONTABLE: 91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Nº DE ORD.	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	UBICACIÓN DEL BIEN
		MEDIDA	COLOR	CANTIDAD			
1	CASILLERO DE MELAMINA	1.80X 0.45X 0.45	ALMENDRA	04	273.77	1,095.08	Residencia Médica
2	MODULO DE MELAMINA P/IMPR.	0.60X 0.60X 0.80	ALMENDRA	01	172.86	172.86	Of. Planeam.Estrat.
<b>TOTAL</b>						<b>1,267.94</b>	

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
CPC GRACIELA GÓMEZ VILLAVICENCIO  
Jefa del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
CPC. MARIA M. LARA IPARRAGUIRRE  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
  
SR. MARCIAL ALVÁREZ VEGA  
FOTATARIO  
Reg. Nº. 087 Fecha: 01 OCT. 2018